

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### ESCALONILLA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y tras haber sido intentada la notificación prevista en los artículos 59.1 y 2 se notifica a las personas abajo relacionadas la siguiente resolución:

En cumplimiento del artículo 16.1, segundo párrafo, de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con las Instrucciones números 7 y 8 de la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, esta Alcaldía ha resuelto declarar la caducidad de las inscripciones y acordar la baja definitiva por caducidad en el padrón municipal (siendo la fecha de la baja la de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo), correspondientes a:

–Hasane Kader.

–Ahmed Faiteh.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer:

–Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a la de la notificación de esta resolución.

–Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicho orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

Escalonilla 12 de enero de 2010.–La Alcadesa, Sonia María Gómez Fernández.

N.º I.-358